

Ciudad de México a 16 de octubre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/277/2023

Dirige CNDH recomendación al IMSS por inadecuado procedimiento neurológico que dejó secuelas con discapacidad motriz a víctima tratada en CMN “La Raza” y dos hospitales del EDOMEX

<< Se comprobaron violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al proyecto de vida de la víctima por secuelas irreversibles

Luego de acreditar una inadecuada intervención quirúrgica, deficiente seguimiento y control del estado de salud de la persona tratada, omisiones en los protocolos de estudio, y confirmar que se violaron los derechos humanos a la protección de la salud y al proyecto de vida, por parte de tres personas servidoras públicas adscritas al Centro Médico Nacional (CMN) “La Raza”, al Hospital General Regional de Zona número 72 (HGR-72) y al Hospital de Gineco Obstetricia con Unidad de Medicina Familiar número 60 (HGO-UMF-60), respectivamente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 148/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La CNDH recibió un escrito de queja el 20 de marzo de 2020, en el cual se señala que la víctima fue referenciada a la Especialidad de Neurocirugía del CMN “La Raza”, donde el 4 de mayo se le practicó una craneotomía para tratar una lesión cerebral por posible tumoración, y que fue dada de alta ocho días después, con distintas secuelas que inmovilizaron la parte derecha de su cuerpo, con lo que se afectó además de la víctima, a su familiar directo que asumió el sostén económico de su núcleo familiar.

La CNDH integró al expediente de queja la información relacionada que fue solicitada a la Institución médica, con cuyo análisis pudo corroborar que se trata de una persona portadora de diabetes mellitus tipo II en tratamiento farmacológico, con enfermedad de Parkinson de reciente diagnóstico, también bajo tratamiento, y que fue sometida a una craneotomía para resección de una lesión provocada por un tipo de tumor cerebral.

Esta Comisión Nacional pudo observar que con la intervención quirúrgica no se realizó la extracción de la lesión, por lo que, en conjunto con un mal abordaje clínico, condicionaron las secuelas neurológicas graves e irreversibles tanto en el lenguaje como en la motricidad de la víctima.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

En consideración de la CNDH, en este caso se requería un protocolo de estudio amplio antes de la intervención, con la finalidad de otorgar el tratamiento específico y evitar un evento innecesario o poco benéfico para la persona tratada, así como para establecer el abordaje idóneo. Se pudo concluir que las secuelas médicas de la víctima derivan de un abordaje inadecuado, pues el procedimiento quirúrgico previsto no fue realizado y se practicó uno consistente en la extracción de tejido sano, cuyas consecuencias alteraron en forma considerable su proyecto de vida al generarle discapacidades que le impiden alcanzar sus expectativas de desarrollo personal, profesional y familiar.

Esta Comisión Nacional pudo establecer que las personas responsables del seguimiento en el HGR-72 y en el HGO-UMF-60, lugares de donde la víctima fue derivada, omitieron el seguimiento, manejo y control multidisciplinario, incumpliendo con ello responsabilidades médicas señaladas en la Ley General de Salud y en el Reglamento del IMSS. Asimismo, se observó que prevalece el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Norma Oficial Mexicana para la Integración del Expediente Clínico (NOM-004-SSA3-2012) y consideró que existe responsabilidad institucional ante lo referido por las autoridades médicas en un oficio, mediante el que comunica a este organismo autónomo que uno de los tomos del expediente médico solicitado fue extraviado.

Ante los hechos narrados, la CNDH pide a las autoridades del IMSS que se proceda a la inmediata reparación integral del daño ocasionado, considerando para ello otorgar una medida de compensación apropiada y proporcional a la gravedad del daño causado, y tomando en cuenta perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicas evaluables, que sean consecuencia de la violación de los derechos que se ha documentado. De igual forma, deberá proporcionar a la víctima y a quienes resultan ser víctimas indirectas, la atención médica y asistencia psicológica necesarias, por parte de personal profesional especializado, de forma continua, atendiendo a sus necesidades específicas y con su pleno consentimiento.

El IMSS deberá llevar a cabo las acciones necesarias para esclarecer la participación de cada una de las personas servidoras públicas involucradas en los hechos, por lo que deberá colaborar en el trámite y seguimiento de la denuncia que se presente ante la Fiscalía General de la República (FGR), en contra de quienes resulten responsables y se inicien los procedimientos sancionatorios que correspondan. Además, deberán continuar con el seguimiento del aviso que dio a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por el extravío del expediente clínico de la víctima, y aportar a la investigación los elementos contenidos en la presente Recomendación.

Como medida de no repetición, el IMSS deberá diseñar e impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos, que haga énfasis en el derecho a la protección de la salud, y a la debida observancia de la NOM Del Expediente Clínico, el cual deberá estar dirigido al personal



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

médico del servicio de Neurología del CMN “La Raza”, de Urología del HGR-72 y de Medicina Interna del HGO-UMF-60, y deberá ser de asistencia obligada para las personas servidoras públicas señaladas como responsables, en caso de continuar activos laboralmente. Además, deberá emitir una circular al personal médico del Servicio de Neurología del CMN “La Raza”, con las medidas adecuadas de supervisión para la integración del expediente clínico y el resguardo de este.

La Recomendación 148/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!